

GUÍA PARA SER PARTE DE LA NÓMINA DE ADJUDICADORES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CENTRO DE JPRD - ASOCIACION ZAMBRANO

Presentación de Solicitudes (Mesa de Partes Virtual)

Las solicitudes para ser parte de la Nómina de Adjudicadores del Centro de JPRD de la Asociación Zambrano deberán presentarse exclusivamente a través de la Mesa de Partes del Centro, conforme a lo establecido en la presente Guía.

La Mesa de Partes constituye el canal oficial para la recepción, registro y derivación de las solicitudes dirigidas al Presidente del Consejo Superior del Centro.

Forma de presentación

El postulante deberá presentar su solicitud mediante:

Mesa de Partes Virtual, remitiendo la solicitud y la documentación requerida al correo electrónico institucional: juntadedisputasaz@asociacionzambrano.org

REQUISITOS PARA INTEGRAR LA NÓMINA DE ADJUDICADORES

1. Requisitos de Postulación

- a. Contar con título profesional o equivalente, registrado en la Sunedu.
- b. Contar con una experiencia:
 - No menor de dos años, como adjudicador o como supervisor de obras.
 - O
 - No menor de tres años:
 - En el sector público en materia de contratación pública; o
 - En el sector privado como árbitro o secretario arbitral, o profesional con experiencia en contratación pública.
- c. No encontrarse impedido para ser árbitro conforme lo señalado en el artículo 327 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,
- d. Conocimiento y cumplimiento de los Reglamentos, Directivas y Códigos del Centro.

- e. Prestigio profesional, moral y ético.
- f. Ausencia de antecedentes penales y judiciales.
- g. No haber sido sancionado por el Consejo Superior del Centro de JPRD de la Asociación Zambrano u otro Centro de JPRD similar, ni tener condena por delito doloso.
- h. Carta de Referencia de dos profesionales que cumplan con los requisitos equivalentes a los de la lista A o de reconocido prestigio.

Cabe precisar que, en el presente Centro de JPRD, nos regimos por dos listas (Lista “A” y “B”), por las cuales se determina el nivel de experiencia del postulante y que tipo de JPRD podría hacerse cargo en caso sea elegido para pertenecer a nuestro prestigioso Centro.

- **Lista A:** Está conformada por los profesionales que acrediten más de veinte (20) años de experiencia profesional.

Los miembros de esta lista serán elegibles para integrar una JPRD de contrato con cuantía superior a S/. 20, 000,000.00 o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de America.

- **Lista B:** Está conformada por los profesionales de la “Lista A” y aquellos que acrediten menos de (10) años de experiencia profesional.

Los miembros de esta lista serán elegibles para integrar una JPRD de contrato con cuantía igual o inferior a S/. 20, 000,000.00 o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de America.

2. Requisitos adicionales según tipo de contrato:

- a. **En caso de obras:** El adjudicador único o al menos el adjudicador que preside la JPRD debe ser un ingeniero o arquitecto con experiencia acreditada como proyectista, adjudicador, supervisor o residente, y/o con experiencia en gestión y/o administración contractual y/o gestión de proyectos.

- b. **En caso de contratos de suministro:**

En caso de contratos de suministro, el adjudicador único o al menos uno de los adjudicadores de la JPRD debe contar con conocimiento y/o experiencia en el sistema nacional de abastecimiento.

PROCEDIMIENTO

1. Verificación de requisitos:

- La Secretaría General verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y/o procedencia.
- Si todo está conforme, remite un informe al Consejo Superior del Centro adjuntando los actuados correspondientes.

2. Subsanación de observaciones

- Si la solicitud no cumple con los requisitos, la Secretaría General otorga tres (3) días hábiles al aspirante para subsanar.
- Si no lo hace en el plazo, la solicitud será archivada.

3. Pago no reembolsable

En ningún caso procede la devolución del pago efectuado por la solicitud de incorporación.

4. Informe final de verificación

- Una vez realizada la debida diligencia, la Secretaría General envía el informe final junto con el Checklist de cumplimiento de requisitos para adjudicadores especialistas en Contratación Pública, al Presidente del Consejo Superior para su evaluación y aprobación, de ser el caso.

5. Evaluación del Presidente del Consejo Superior del Centro.

El Presidente del Consejo Superior tiene 15 días hábiles para decidir la incorporación o no del solicitante, considerando los siguientes aspectos:

- Años de ejercicio profesional.
- Grados académicos obtenidos (bachiller, maestría o doctorado).
- Desempeño como docente universitario en materias de arbitraje o resolución de conflictos.
- Producción científica o académica: Publicaciones en editoriales, revistas científicas o jurídicas indexadas o no indexadas, especialmente, en JPRD.
- La experiencia en JPRD. Como supervisor, residente u otros en la actividad de ejecución de obra.
- La capacitación constante en la materia. Se toman en cuenta los cursos, talleres, seminarios, diplomados, entre otros, relacionados los Dispute Boards, JPRD o mecanismos alternativos de resolución de conflictos de los últimos cinco años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud de incorporación

6. Decisión Final

La Decisión del Director sobre la incorporación es discrecional e irrecurrible, incluyendo la designación de Adjudicadores para procesos de contratación pública.

7. Resolución y Constancia

Si el aspirante cumple con los requisitos, el Presidente del Consejo Superior emite una Resolución de Dirección, disponiendo:

- La emisión de las certificaciones correspondientes.
- La publicación de la incorporación en la página web institucional.
- El registro formal en la Nómina del Centro, con la fecha de vigencia.
- La entrega de la constancia de incorporación al adjudicador

El postulante debe realizar el pago por derecho de incorporación.

- Ex alumnos, pagan 200 soles.
- Externos, pagan 700 soles.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Supletoriedad normativa

En todo lo no previsto en la presente Guía para la conformación y actuación de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) del Centro de Arbitraje & JPRD “Asociación Zambrano”, se aplicarán supletoriamente, en el siguiente orden de prelación:

1. La Ley General de Contrataciones Públicas –Ley N° 32069, su Reglamento (Decreto Supremo N° 009-2025- EF) y su modificatoria del 08 de enero del 2026.
2. El Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones Públicas.
3. La Directiva N° 004-2025-OECE-CD.
4. El Reglamento interno del Centro, de acuerdo al Lineamiento 01-2025 del OECE.
5. El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de dicha entidad.
6. El Decreto Legislativo N° 1071 – Ley de Arbitraje y sus modificatorias.
7. El Reglamento Interno del Centro.

Segunda. - Vigencia

La presente Guía entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la página web institucional del Centro.

Tercera. – Derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones internas que se opongan a lo establecido en la presente Guía.